

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
REPUBLICA DE GUATEMALA

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 284-2015

GUATEMALA, 1 DE OCTUBRE DE 2015

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo, se emitió el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 382-2006 de fecha 28 de junio del 2006 y reformado por el Acuerdo Gubernativo número 631-2007 de fecha 27 de diciembre de 2007; el cual contiene la estructura orgánica del Ministerio de Energía y Minas.

CONSIDERANDO:

Que derivado del Decreto número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública y el Acuerdo Gubernativo número 260-2013 de fecha 27 de junio de 2013, fueron creadas las Unidades de Información Pública y Género, respectivamente, y que a la presente fecha dichas Unidades no se encuentran contenidas en la estructura orgánica del Ministerio de Energía y Minas, es necesario realizar las modificaciones al organigrama y emitir la disposición correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 10, numeral 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los Sujetos Obligados deberán mantener actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado a través de los portales electrónicos, su estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias y departamentos, incluyendo su marco normativo.

POR TANTO:

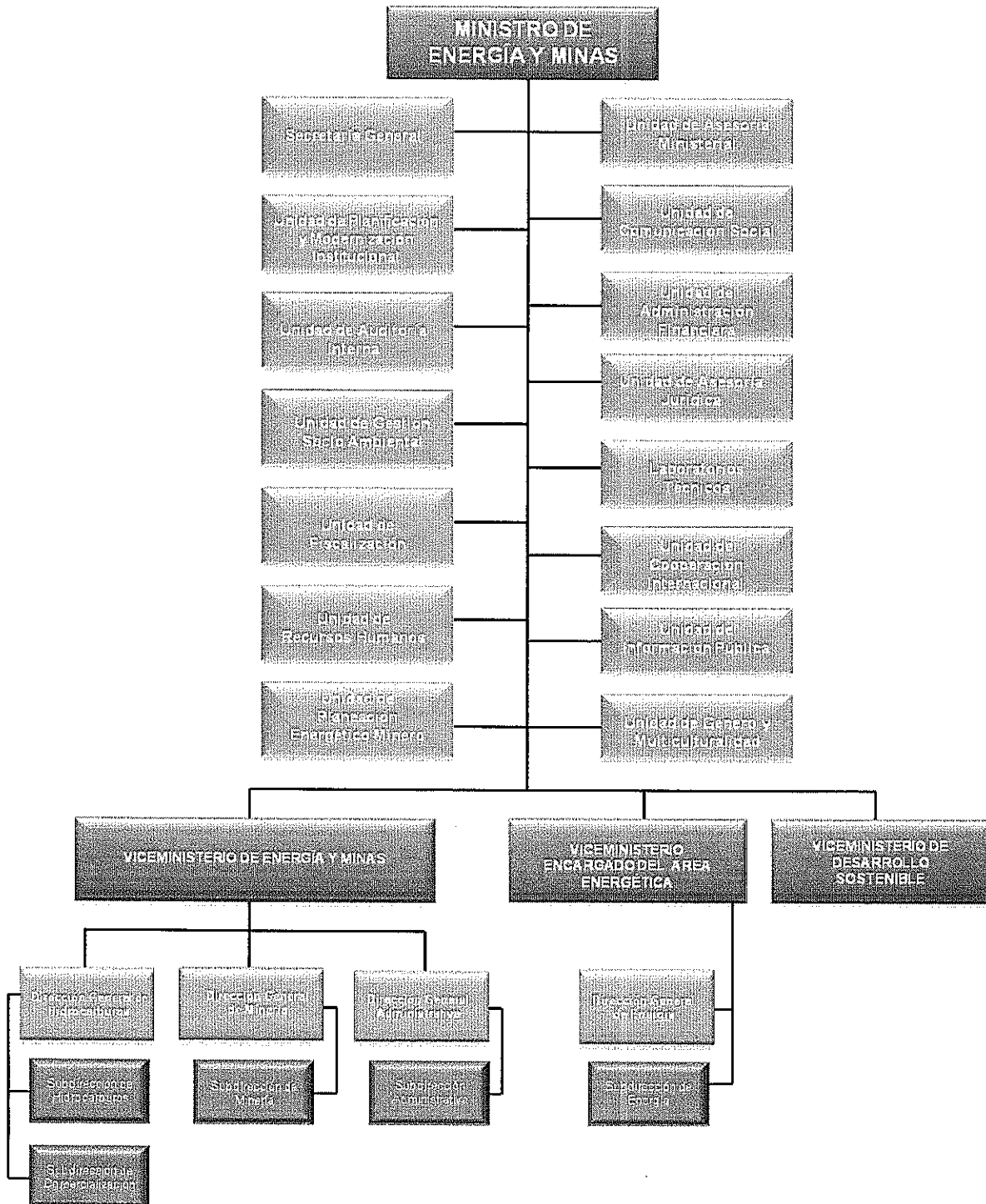
En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27, inciso m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 4, literal h) y 6, literal b) del Reglamentos Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

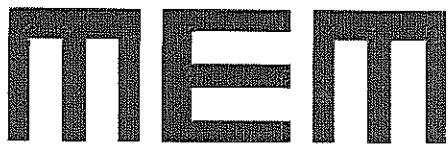
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Organigrama General del Ministerio de Energía y Minas, el cual queda de la siguiente manera:



ORGANIGRAMA GENERAL





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
REPUBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo deberá oficializarse en la página Web de este Ministerio.

ARTÍCULO 3. Derogar el Acuerdo Ministerial número 51-2013 de fecha 20 de febrero de 2013 emitido por este Ministerio.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE

ING. JUAN PABLO LIGORRÍA ARROYO
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



LICDA. MARÍA MERCEDES BONILLA CHAY
SECRETARIA GENERAL

